

# Reporte de Utilización de Números No Geográficos Específicos

Trámite  
**H3105**

## ¿Para qué es el procedimiento?

Los concesionarios informan al CRT sobre el estado, uso y ocupación de los recursos numéricos no geográficos específicos que administran.



### Dirigido a:

**Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones que sean asignatarios directos de Numeración No Geográfica Específica.**

### ¿Ante quién se presenta?

Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros.

### Medio de presentación

- Ventanilla Electrónica.
- No se aceptan entregas físicas.

### 📅 ¿Cuándo presentarlo?

Los **10 primeros días hábiles de cada bimestre.**  
Información del bimestre inmediato anterior al mes de presentación.

### 📖 Marco legal

Plan Técnico Fundamental de Numeración (Capítulo X, Numeral 13.4).



**Transformación Digital**  
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



**CRT**  
COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

# Reporte de Utilización de Números No Geográficos Específicos

Trámite  
**H3105**

## Información requerida

Al ingresar al eFormato H3105 deberás proporcionar los siguientes datos:

### 1. Datos del Periodo:

- Año y Bimestre del reporte.

### 2. Identificación del Proveedor:

- Código IDO o IDA del asignatario.
- Código IDO del Concesionario de red.
- Nombre o Razón Social.

### 3. Detalle del Recurso:

- Clave de Servicio No Geográfico.
- El Número Específico asignado.

### 4. Usuario Final (Dato Crítico). Debes especificar:

- Nombre, denominación o razón social del Usuario que tiene contratado el número específico.

Nota: Si el número no está contratado, deberá indicarse su estatus actual.

## Proceso de validación

1. **Recibirás un acuse electrónico automático con fecha, hora y folio de recepción.**
2. **Análisis de la CRT. La Comisión tiene un plazo de 5 días hábiles para analizar la información. Se verificará:**
  - Que seas el asignatario del número específico reportado.
  - Que el número coincida con los registros del Plan Nacional.
3. **Prevención (correcciones). Si la información es incorrecta o incompleta: La CRT te requerirá vía electrónica. Tienes 5 días hábiles para subsanar. Advertencia: Si no respondes, el reporte se tendrá por no presentado.**
4. **Si el reporte es correcto, la CRT te notificará la conclusión satisfactoria a través de la Ventanilla Electrónica.**



## Consecuencias del Incumplimiento

1. **Desechamiento:** Si no se subsana la información en 5 días hábiles, el reporte se tendrá por no presentado
2. **Sanciones:** Podrías ser acreedor a sanciones establecidas en la LMTR

Contacto a través de la **Ventanilla Electrónica CRT** o de la Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros de la CRT: [roberto.rosas@crt.gob.mx](mailto:roberto.rosas@crt.gob.mx)



**Transformación Digital**  
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

